

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCA	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	28/09/2017 Página: 1 de 35

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD:	PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCA
1.0 INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	06 DE MAYO DE 2026
1.2 SECTOR:	FUNCIONAMIENTO
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CAFETERIA, ASEO Y OTROS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL".
1.4 VALOR DEL PROYECTO:	TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 3.999.330,00).
CÓDIGO(S) UNSPSC	14111507 Papel de imprenta 44103103 Toner para impresora 44121600 Suministros de escritorio 12352100 Gel antibacterial 52152008 Cafetera de uso Doméstico
2.0 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1 CÓDIGO:	2120202009-19-124304-20
2.2 NOMBRE:	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; materiales y suministros-dep- Personería.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 136 de 1994 establece que las Personerías del Distrito Capital, distritales y municipales, cuentan con autonomía presupuestal y administrativa, y conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

De acuerdo con los estudios realizados por el Despacho y a lo solicitado en el Plan Anual de Compras y adquisiciones de la Personería Municipal de Toca y teniendo en cuenta que para las actividades diarias de la Personería Municipal de Toca se hace necesario la adquisición de materiales y suministro de papelería, cafetería, aseo y otros para su atención, adecuado funcionamiento y así atender los requerimientos de los funcionarios que allí laboran, de acuerdo con las necesidades establecidas para la ejecución de sus actividades administrativas.

La Personería Municipal debe proveer los bienes o elementos necesarios para el desempeño laboral de sus funcionarios en el desarrollo de sus actividades diarias y en cumplimiento con los objetivos corporativos, metas y resultados en cada uno de los procesos misionales, de apoyo, de planeación, de evaluación y de dirección institucional.

La Personería Municipal actualmente no posee los insumos suficientes para suplir sus necesidades, teniendo en cuenta lo anterior y conforme lo enunciado, se hace necesario adelantar un procedimiento de contratación con el fin de atender y solucionar las necesidades de papelería generadas en el desarrollo de las actividades tanto misionales como administrativa de la entidad.

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCA	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 2 de 35

Por otra parte, y teniendo en cuenta que la Personería Municipal cuenta con su propio presupuesto, se tomarán recursos del rubro 2120202009-19-124304-20, para adquisición de materiales y suministro de papelería, cafetería, aseo y otros a consumir en la presente vigencia.

Que, en atención a las necesidades de la Dependencia, se hace necesario adelantar un proceso precontractual bajo la modalidad de mínima cuantía, mediante el cual se garantice el suministro oportuno de insumos de papelería, tóneres, elementos de aseo y cafetería. Lo anterior resulta fundamental para asegurar el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias, el cumplimiento de las funciones administrativas y la prestación eficiente del servicio público a la comunidad.

Que dentro de las especificaciones técnicas del proceso se establecerá que los bienes a suministrar sean de primera calidad, con adecuados estándares de durabilidad y desempeño, garantizando su uso eficiente y prolongado en el tiempo. De igual manera, se exigirá al proveedor seleccionado el cumplimiento de tiempos de entrega oportunos, así como la inmediatez y eficiencia en la atención de los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual, todo ello sin descuidar los principios de economía, eficiencia y responsabilidad fiscal, conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas que se anexan al presente estudio.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección de mínima cuantía, con el fin de celebrar un contrato que garantice el suministro integral de elementos de papelería, materiales, elementos de oficina, tinta requeridos para el correcto funcionamiento de la Personería Municipal de Toca, así como de elementos de aseo y cafetería que permitan mantener ambientes laborales sanos, ordenados y propicios.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso contractual para contratar la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CAFETERIA, ASEO Y OTROS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL”**.

Esta necesidad de contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2026.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBETO DEL CONTRATO

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CAFETERIA, ASEO Y OTROS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL”

3.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCA	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	28/09/2017 Página: 3 de 35

se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

CONDICIONES DE ENTREGA	
14111507	Papel de imprenta
14111519	Papel cartulina
44103103	Toner para impresora
44122107	Grapas
44121600	Suministros de escritorio
44121618	Tijeras
44121700	Bolígrafos
44121708	Marcadores
44121716	Resaltadores
44112004	Agendas
44122022	Ganchos tipo legajador
44121612	Bisturí (cortapapel)
31201500	Cinta de adhesiva
31201512	Cinta transparente
44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivo
44101809	Calculadora de escritorio
44121503	Sobres Manila
60121120	Papel autoadhesivo
60121124	Papel Kraft
60105704	Barras de pegante libres de ácido
14111530	Papel de notas adhesivas
44111501	Banderitas autoadhesivas
39101612	Lámparas incandescentes
14111530	Pega notas
52151504	Vasos desechables
50161509	Azúcar natural
50201706	Café
50201709	Café instantáneo
52151505	Agitadores desechables uso doméstico
53131608	Jabones
47131801	Limpiador para el piso
47131604	Escobas
14111704	Papel higiénico
14111703	Toallas de Papel
53131600	Jabón líquido para manos
12352100	Gel antibacterial
47131802	Cera blanca líquida
47121701	Bolsa para la basura
47121702	Contenedor de basura plástico
47131618	Traperos
52101508	Tapetes de entrada
52152008	Cafetera para uso doméstico

3.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 4 de 35

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas.

El suministro se ajustará a las siguientes especificaciones técnicas y demás condiciones (ítems y cantidades) ya definidas en el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad elaborado por el Personero Municipal, las cuales se detallan a continuación:

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CAFETERIA, ASEO Y OTROS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL”

ITEM	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANT.
1	Caja de resma de papel blanco de 75 gms, tamaño carta, resma de 500 hojas.	Caja	3
2	Caja de resma de papel blanco de 75 gms, tamaño oficio, resma de 500 hojas.	Caja	1
3	Octavos de cartón cartulina, Calibre 18.	Unidad	300
4	Gancho tipo legajador con corredera, gancho y pisador transparente por 20 juegos, longitud 10 cms.	Paquete	5
5	Tinta original para impresora RICOH IM 430 F- TONER	Toner	1
6	Tijeras de titanio inoxidable 8 pulgadas	Unidad	1
7	Calculadora fx-82 -super- color negro	unidad	1
8	Cajas de archivo dimensiones: 40,5 cm largo, 21 cm alto, 26 cm de ancho	Cajas	10
9	Rollos de Cinta de enmascarar de 18 ml por 37 mts.	Unidad	3
10	Rollos de Cinta transparente para caja de 48 x 40.	Unidad	2
11	Agenda con Diagramación permanente Tamaño 14.5 x 21.5 cm Páginas: 384. Lista de contactos Planeador mensual Programador 7 am / 7 pm	unidad	2
12	Notas Adhesivas X 150 Hojas, Colores Neón Pastel Medidas: 7.5 cm x 7.5 cm.	Paquetes	5
13	Banderitas autoadhesivas por 125 hojas, flechas de color neón	paquetes	3
14	Bolígrafos esfero semi gel 0.7 mm – negro	Cajas	4
15	Esfero lapicero multicolor x 4, color de la tinta variado, color del exterior.	Cajas	2
16	Marcadores de diferentes colores x 10	caja	1
17	Resaltadores de diferentes colores	Unidad	6
18	Corrector	Unidad	4
19	Pegante en barra	Unidad	2

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCA	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ		ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC		R-SIG-ABS-01
	REGISTRO		VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		28/09/2017
			Página: 5 de 35

20	Sobres de manila tamaño carta medidas: 22,5 cm x 29 cm	Unidad	50
21	Sobres de manila tamaño oficio medidas: 26,5 cm x 37,5 cm	unidad	50
22	Tajalápiz grande	unidad	2
23	Grapas para cosedora	Caja	2
24	Papel Rollo Kraft de un metro de ancho por 20 metros de largo	Rollo	1
25	Papel adhesivo tamaño carta- hojas	unidad	100
26	Lámparas panel led de sobreponer de 18 w	unidad	4
27	Vasos de cartón desechables para café de 7 onz, por 100 unidades.	paquetes	3
28	Panela pulverizada por 100 unidades	paquetes	4
29	Café molido pepa	Libras	5
30	Agitadores por 100	Unidad	2
31	Toallas de mano por 100	Paquete	5
32	Jabón líquido para manos, con válvula Fuller unidad por 1000 ml.	Botella	3
33	Gel antibacterial para manos con aloe vera unidad por 500 ml con válvula Fuller	unidad	2
34	Paquete de Bolsas para la basura de 52 x 60 cm, por diez (10) unidades.	Paquete	10
35	Papel higiénico acolchado triple hoja (3 en 1) por 24 unidades.	Paquete	3
36	Galón de cera líquida emulsionada blanca	Galón	2
37	ambientador difusor de varitas 80 mls -aceite- frutos rojos.	Unidad	3
38	Traperos	Unidad	2
39	Escobas	Unidad	1
40	Tapetes de piso para silla, escritorio, protector de piso de 50 x 80 cms	Unidad	3
41	Canasta Plástica para basura uso doméstico u oficina	Unidad	2
42	Cafetera manual, cinco (5) tazas, filtro reutilizable, voltaje 110 V- automática, modelo alfanumérico, capacidad 1.18 L Color negro	Unidad	1

El oferente en su propuesta deberá discriminarla identificando sus características técnicas, cantidad, valor unitario y valor total.

Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

El contratista reemplazará o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro el término señalado por la Personería Municipal de Toca, esta podrá

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 6 de 35

proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Personería Municipal de Toca, serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del ESTUDIO PREVIO y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades objeto del contrato:

1. Conocer y presentar su propuesta con base en las especificaciones establecidas en la invitación pública. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido, así como también con la entrega de los bienes y/o servicios requeridos.
2. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo del contrato.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la carta de aceptación de la propuesta.
4. Garantizar la calidad del servicio y suministros requeridos por la Personería Municipal de Toca de acuerdo a las cantidades y características contratadas.
5. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo, invitación y a las que se compromete en la propuesta.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.
8. Entregar el pago de los aportes de parafiscales del mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, la Personería Municipal de Toca, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozcan con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo.
10. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de manera previa para el pago.
11. El contratista estará obligado a reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Personería Municipal de Toca, con el incumplimiento del contratista.
12. Soportar y presentar oportunamente las cuentas de cobro con los documentos exigidos, para los recibos parciales y finales hasta la liquidación del contrato.
13. Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor para la adecuada ejecución del contrato.
14. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCA	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 7 de 35

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás documentos del proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al proceso de contratación, el contratista se obliga a:

- a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Personería Municipal de Toca, en los plazos, condiciones económicas y técnicas establecidas en la invitación, las cuales son parte vinculante del contrato.
- b. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato
- c. Proveer el suministro de elementos solicitados en el presente proceso de contratación.
- d. Garantizar la calidad del servicio y suministros requeridos por la Personería Municipal de Toca, de acuerdo a las cantidades y características contratadas.
- e. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del despliegue de infraestructura al que haya lugar.
- f. Debe hacerse responsable por el adecuado manejo de los recursos a los que tenga contacto en razón a la ejecución contractual.
- g. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.
- h. Encontrarse a paz salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- i. Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada por la Personería de Toca, o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, antes, durante la vigencia del contrato y después de terminado, es obligación del Contratista utilizarla solo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que el impone el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- a) Colaborar con la Personería municipal de Toca, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
- c) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
- d) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Personería Municipal de Toca
- e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a la Personería Municipal Toca y a las autoridades competentes para que

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 8 de 35

- ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
- f) Avisar oportunamente a la Personería Municipal de Toca, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
 - g) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
 - h) Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
 - i) De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
 - j) Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Resolución 40245 de 2016, Ley 55 de 1993, Resolución 1496 de 2018 y demás marco legal aplicable vigente.
 - k) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la personería de Toca y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
 - l) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
 - m) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
 - n) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la entidad por el incumplimiento del contrato.
 - o) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
 - p) Las demás que se asignen por la Personería Municipal, y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

3.5 OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

- a) Pagar las obligaciones contraídas previo el cumplimiento del objeto contractual y los demás requisitos legales.
- b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales
- c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- e) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
- f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la personería Municipal de Toca, en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCA	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 9 de 35

- g) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
- i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- k) Designar al funcionario que ejerza las actividades de supervisión al contrato que se derive del presente trámite contractual para realizar seguimiento, verificación y control.

3.6 TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

3.7 IDENTIFICACION DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL, JURÍDICA Y/O PROPONENTE PLURAL

3.8 LUGAR DE EJECUCION: MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ

3.9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio o antes por cumplimiento del objeto contractual o hasta el agotamiento del rubro presupuestal destinado para el presente proceso contractual

3.10 SUPERVISION

La Personería Municipal de Toca, ejercerá supervisión a través de la Personera Municipal de la mencionada Entidad

3.11 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado para el contrato que se derive del presente proceso de selección, es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 3.999.330,00)**, los cuales se calcularon teniendo en la consulta de precios del mercado a través de cotizaciones realizadas por la Personería Municipal de Toca – Boyacá.

IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen Tributario.
Industria y comercio	1% valor del contrato y sus adicionales antes de Ret. Fuente.
Retención por IVA	según corresponda al régimen Tributario.
Estampilla pro adulto mayor	4% valor del contrato y sus adicionales.

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 10 de 35

Estampilla pro cultura	2% valor del contrato y sus adicionales.
Tasa pro deporte	2% VALOR Total del Contrato.
Tasa pro justicia	2% VALOR Total del Contrato.
Fondo de seguridad	5% solo contratos de obra.
Sobretasa bomberil	0.5% sobre el valor de industria y comercio.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
Pago de garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere.

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

3.12 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN O CDR

El valor de la siguiente invitación será cubierto con el certificado de disponibilidad presupuestal así: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52 del 28 de enero de 2026**, por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00)** del rubro: **2120202009-19-124304-20 MATERIALES Y SUMINISTROS – DEP PERSONERIA- FTE: 1.2.1.0.00.**

3.13. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

CONTRAENTREGA

Eso quiere decir que hasta no recibir a satisfacción la totalidad de los bienes requeridos no se realizará el pago correspondiente.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO
ANALISIS DEL SECTOR Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para el análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos. Frente a la demanda: De este mismo servicio por otras entidades públicas de la misma naturaleza del municipio, es decir entidades territoriales denominados municipios, las condiciones varían de acuerdo con el número de dependencias, igualmente se verifica según procesos de contratación de otras entidades públicas. Igualmente, el análisis arroja que el valor del contrato sufre variaciones por los tributos municipales que deban pagarse por el contratista en la ejecución del contrato a título de impuestos, los cuales son distintos en cada municipio al igual que sus porcentajes.

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCA	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 11 de 35

Frente a la oferta, se toman las conclusiones del análisis de la demanda y se extiende la invitación a cotizar el servicio indicando a los proveedores consultados el objeto del contrato y su alcance incluidas las obligaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras y las condiciones técnicas exigidas según necesidades, valor de los impuestos municipales y tiempo de cubrimiento de la garantía y lugar de ejecución de este.

En cuanto al sector aseo, de acuerdo con reportes internacionales sobre el sector de limpieza en Latinoamérica, el mercado en Colombia podría alcanzar un valor cercano a los USD 1.5 mil millones hacia 2031, con una tasa compuesta de crecimiento anual (CAGR) estimada en alrededor del 6%. Este crecimiento se sustenta en tres grandes motores:

- 1) Expansión del sector institucional: hospitales, clínicas, universidades y centros comerciales seguirán siendo los principales consumidores de servicios y productos especializados de limpieza. La necesidad de cumplir con normativas sanitarias cada vez más estrictas impulsará la demanda de soluciones avanzadas.
- 2) Crecimiento del retail y la logística: con la expansión de supermercados, bodegas urbanas y centros de distribución, se incrementa la necesidad de limpieza profesional que garantice ambientes seguros y cumpla con protocolos internacionales.
- 3) Tendencia hacia la sostenibilidad: los productos y servicios que integren prácticas verdes tendrán una ventaja competitiva en un mercado donde la conciencia ambiental es cada vez más fuerte.

El horizonte 2025-2031 estará marcado por la consolidación de empresas que logren integrar innovación, tecnología y sostenibilidad en su propuesta de valor. El crecimiento proyectado del mercado no significa que todas las empresas competirán en igualdad de condiciones. Las oportunidades estarán concentradas en quienes sean capaces de adaptarse a las nuevas exigencias del cliente y a las tendencias globales.

El sector de elementos de cafetería en Colombia (maquinaria, insumos, mobiliario) proyecta una fase de estabilización y ajustes en 2025-2026, siendo el café el principal suministro y tras el auge de producción cafetera de 2024-2025. Según el periódico La República “El café colombiano sigue con buenos números, pero se encuentra pasando por un momento de fluctuaciones debido a las condiciones climáticas, esto se refleja en la producción de café que para el cierre de 2025 llegó a 13,67 millones de sacos de 60 kilogramos lo que representa una caída de 2% frente a 2024”.

responsabilidad del proponente, determinar la configuración económica de su propuesta.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se efectuaron las siguientes cotizaciones:

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	VALOR
ISCAR DISTRIBUCIONES	\$ 4.216.700,00
DISTRIBUCIONES RICHARD	\$ 3.876.390,00
HECTOR MIGUEL LARROTA ACUÑA	\$ 3.904.900,00

“Los precios incluyen todos los impuestos aplicables.”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIO UNITARIO	PRMEDIO TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Caja de resma de papel bond de 75 gms. tamaño carta, por resma de 500 hojas.	caja	3	\$ 226.000,00	\$ 678.000,00	\$ 207.150,00	\$ 621.450,00	\$ 182.500,00	\$ 547.500,00	\$ 205.216,67	\$ 615.650,00
2	Caja de resma de Papel bond de 75 gms. tamaño oficio, por resma de 500 hojas.	Caja	1	\$ 295.000,00	\$ 295.000,00	\$ 235.700,00	\$ 235.700,00	\$ 222.500,00	\$ 222.500,00	\$ 251.066,67	\$ 251.066,67
3	Octavos de cartón cartulina, calibre 18.	Unidad	300	\$ 450,00	\$ 135.000,00	\$ 500,00	\$ 150.000,00	\$ 1.250,00	\$ 375.000,00	\$ 733,33	\$ 220.000,00
4	Gancho tipo legajador con correa, gancho y pisador transparente por 20 juegos, longitud 10 cms.	Paquete	5	\$ 4.900,00	\$ 24.500,00	\$ 4.000,00	\$ 20.000,00	\$ 5.250,00	\$ 26.250,00	\$ 4.716,67	\$ 23.583,33
5	Tinta original para impresora RICOH IM 430 F- TONER.	Unidad	1	\$ 515.000,00	\$ 515.000,00	\$ 333.350,00	\$ 333.350,00	\$ 362.500,00	\$ 362.500,00	\$ 403.616,67	\$ 403.616,67
6	Tijeras de titanio inoxidable 8 pulgadas.	unidad	1	\$ 31.600,00	\$ 31.600,00	\$ 14.800,00	\$ 14.800,00	\$ 17.500,00	\$ 17.500,00	\$ 21.300,00	\$ 21.300,00
7	Calculadora fx-82-super-color negro	unidad	1	\$ 115.000,00	\$ 115.000,00	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00	\$ 123.750,00	\$ 123.750,00	\$ 112.333,33	\$ 112.333,33
8	Cajas de archivo dimensiones: 40,5 cm largo, 21 cm alto, 26 cm de ancho	Cajas	10	\$ 6.500,00	\$ 65.000,00	\$ 6.350,00	\$ 63.500,00	\$ 6.000,00	\$ 60.000,00	\$ 6.283,33	\$ 62.833,33
9	Rollos de Cinta de enmascarar de 18 ml por 37 mts.	Unidad	3	\$ 7.850,00	\$ 23.550,00	\$ 6.100,00	\$ 18.300,00	\$ 7.500,00	\$ 22.500,00	\$ 7.150,00	\$ 21.450,00
10	Rollos de Cinta transparente para caja de 48 x 40.	Unidad	2	\$ 5.500,00	\$ 11.000,00	\$ 45.550,00	\$ 91.100,00	\$ 12.250,00	\$ 24.500,00	\$ 21.100,00	\$ 42.200,00
11	Agenda con Diagramación permanente Tamaño 14.5 x 21.5 cm Páginas: 384. Lista de contactos Planeador mensual Programador 7 am / 7 pm	Unidad	2	\$ 48.000,00	\$ 96.000,00	\$ 33.350,00	\$ 66.700,00	\$ 44.625,00	\$ 89.250,00	\$ 41.991,67	\$ 83.983,33
12	Notas Adhesivas X 150 Hojas. Colores Neón Pastel Medidas: 7.5 cm x 7.5 cm.	Paquetes	5	\$ 6.300,00	\$ 31.500,00	\$ 3.800,00	\$ 19.000,00	\$ 12.500,00	\$ 62.500,00	\$ 7.533,33	\$ 37.666,67
13	Banderitas autoadhesivas por 125 hojas, flechas de color neón.	paquetes	3	\$ 2.300,00	\$ 6.900,00	\$ 2.500,00	\$ 7.500,00	\$ 4.000,00	\$ 12.000,00	\$ 2.933,33	\$ 8.800,00
14	Bolígrafos / esfero semi fel 0.7 mm- negro	Cajas	4	\$ 9.900,00	\$ 39.600,00	\$ 10.000,00	\$ 40.000,00	\$ 16.875,00	\$ 67.500,00	\$ 12.258,33	\$ 49.033,33
15	Esfero lápiz color multicolor x 4, color de la tinta variado, color del exterior.	Unidad	4	\$ 8.000,00	\$ 32.000,00	\$ 4.400,00	\$ 17.600,00	\$ 5.600,00	\$ 22.400,00	\$ 6.000,00	\$ 24.000,00
16	Marcadores de diferentes colores	unidad	6	\$ 2.950,00	\$ 17.700,00	\$ 2.165,00	\$ 12.990,00	\$ 10.000,00	\$ 60.000,00	\$ 5.038,33	\$ 30.230,00
17	Resaltadores de diferentes colores	Unidad	6	\$ 2.000,00	\$ 12.000,00	\$ 1.900,00	\$ 11.400,00	\$ 5.000,00	\$ 30.000,00	\$ 2.966,67	\$ 17.800,00
18	Corrector Marfil Lápiz 5ml Marfil	Unidad	2	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00	\$ 1.400,00	\$ 2.800,00	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	\$ 9.466,67	\$ 18.933,33
19	Pegante en barra de 40 g pegastic	Unidad	2	\$ 6.500,00	\$ 13.000,00	\$ 8.900,00	\$ 17.800,00	\$ 14.375,00	\$ 28.750,00	\$ 9.925,00	\$ 19.850,00
20	Sobres de manila tamaño carta medidas: 22.5 cm x 29 cm	Unidad	50	\$ 200,00	\$ 10.000,00	\$ 250,00	\$ 12.500,00	\$ 375,00	\$ 18.750,00	\$ 275,00	\$ 13.750,00
21	Sobres de manila tamaño oficio medidas: 22.5 cm x 29 cm	Unidad	50	\$ 250,00	\$ 12.500,00	\$ 300,00	\$ 15.000,00	\$ 500,00	\$ 25.000,00	\$ 350,00	\$ 17.500,00
22	Tajalápiz Faber-Castell Sleeve con depósito	Unidad	2	\$ 17.500,00	\$ 35.000,00	\$ 19.250,00	\$ 38.500,00	\$ 20.000,00	\$ 40.000,00	\$ 18.916,67	\$ 37.833,33
23	Grapas para cosedora	Caja	2	\$ 48.000,00	\$ 96.000,00	\$ 5.350,00	\$ 10.700,00	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00	\$ 19.450,00	\$ 38.900,00
24	Papel rollo Kraft de un metro de ancho por 20 mtrs de largo	Rollo	1	\$ 156.800,00	\$ 156.800,00	\$ 105.550,00	\$ 105.550,00	\$ 76.250,00	\$ 76.250,00	\$ 112.866,67	\$ 112.866,67
25	Papel adhesivo tamaño carta- hojas	Unidad	100	\$ 1.300,00	\$ 130.000,00	\$ 650,00	\$ 65.000,00	\$ 500,00	\$ 50.000,00	\$ 816,67	\$ 81.666,67
26	Lámparas panel led de sobreponer de 18 w	Unidad	4	\$ 22.000,00	\$ 88.000,00	\$ 25.000,00	\$ 100.000,00	\$ 19.875,00	\$ 79.500,00	\$ 22.291,67	\$ 89.166,67
27	Vasos de cartón desechables para café de 7 onz. por 100 unidades.	paquetes	3	\$ 25.500,00	\$ 76.500,00	\$ 18.950,00	\$ 56.850,00	\$ 7.500,00	\$ 22.500,00	\$ 17.316,67	\$ 51.950,00
28	Panela pulverizada Paquete por 100 unidades	paquetes	4	\$ 12.800,00	\$ 51.200,00	\$ 24.450,00	\$ 97.800,00	\$ 10.250,00	\$ 41.000,00	\$ 15.833,33	\$ 63.333,33

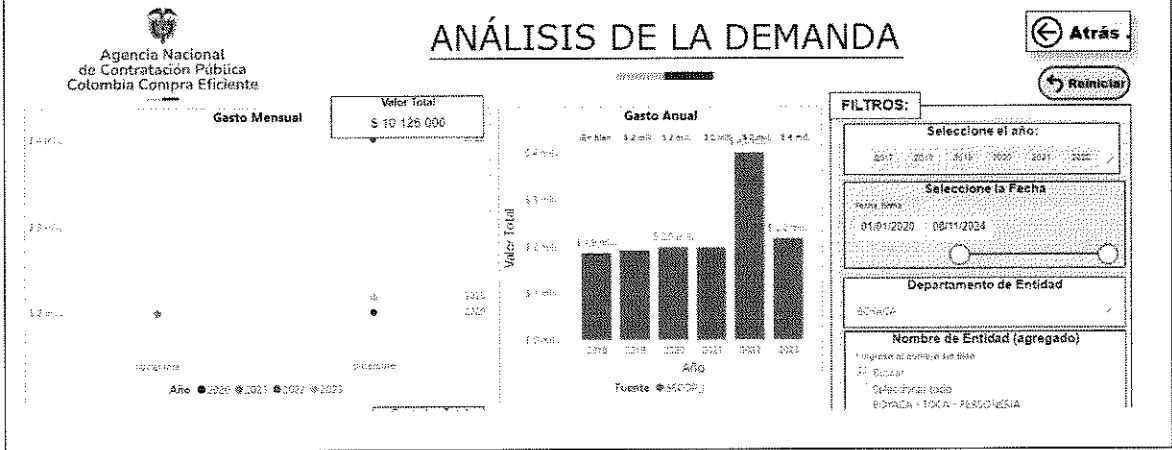
29	Café molido pepa	libras	5	\$ 38.000,00	\$ 190.000,00	\$ 40.500,00	\$ 202.500,00	\$ 20.000,00	\$ 100.000,00	\$ 32.833,33	\$ 164.166,67
30	Agitadores x 100	Unidad	3	\$ 8.800,00	\$ 26.400,00	\$ 7.500,00	\$ 22.500,00	\$ 15.000,00	\$ 45.000,00	\$ 10.433,33	\$ 31.300,00
31	Toallas de manos x 100	paquete	5	\$ 14.450,00	\$ 72.250,00	\$ 12.900,00	\$ 64.500,00	\$ 37.500,00	\$ 187.500,00	\$ 21.616,67	\$ 108.083,33
32	Jabón líquido para manos, con válvula Fuller unidad por 1000 ml.	Botella	3	\$ 11.800,00	\$ 35.400,00	\$ 20.000,00	\$ 60.000,00	\$ 17.500,00	\$ 52.500,00	\$ 16.433,33	\$ 49.300,00
33	Gel antibacterial para manos con aloe vera unidad por 500 ml con válvula Fuller	unidad	3	\$ 9.500,00	\$ 28.500,00	\$ 33.350,00	\$ 100.050,00	\$ 25.000,00	\$ 75.000,00	\$ 22.616,67	\$ 67.850,00
34	Paquete de Bolsas para la basura de 52 x 60 cm. por diez (10) unidades.	Paquete	10	\$ 5.800,00	\$ 58.000,00	\$ 2.850,00	\$ 28.500,00	\$ 7.875,00	\$ 78.750,00	\$ 5.508,33	\$ 55.083,33
35	Papel higiénico acolchado triple hoja (3 en 1) por 12 unidades.	Paquete	3	\$ 39.200,00	\$ 117.600,00	\$ 30.000,00	\$ 90.000,00	\$ 25.000,00	\$ 75.000,00	\$ 31.400,00	\$ 94.200,00
36	Galón de cera líquida emulsionada blanca	Galón	2	\$ 29.500,00	\$ 59.000,00	\$ 20.000,00	\$ 40.000,00	\$ 43.750,00	\$ 87.500,00	\$ 31.083,33	\$ 62.166,67
37	ambientador difusor de varitas 80 mls -aceite- frutos rojos.	Unidad	3	\$ 24.900,00	\$ 74.700,00	\$ 13.350,00	\$ 40.050,00	\$ 38.750,00	\$ 116.250,00	\$ 25.666,67	\$ 77.000,00
38	Trapero Algodón Copa 280gr	unidad	2	\$ 14.800,00	\$ 29.600,00	\$ 16.350,00	\$ 32.700,00	\$ 16.250,00	\$ 32.500,00	\$ 15.800,00	\$ 31.600,00
39	Escoba de Fibra Extra Suave Polipropileno 130cm	unidad	1	\$ 12.900,00	\$ 12.900,00	\$ 10.400,00	\$ 10.400,00	\$ 37.500,00	\$ 37.500,00	\$ 20.266,67	\$ 20.266,67
40	Tapetes de piso para silla, escritorio, protector de piso de 50 x 80 cms.	unidad	3	\$ 130.000,00	\$ 390.000,00	\$ 186.000,00	\$ 558.000,00	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00	\$ 122.000,00	\$ 366.000,00
41	Canasta plástica para basura, uso doméstico u oficina.	unidad	2	\$ 70.000,00	\$ 140.000,00	\$ 58.350,00	\$ 116.700,00	\$ 75.000,00	\$ 150.000,00	\$ 67.783,33	\$ 135.566,67
42	Cafetera manual, cinco (5) tazas, filtro reutilizable, voltaje 110 V – automática, modelo alfanumérico, capacidad 1.18 L color negro	unidad	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00	\$ 166.350,00	\$ 166.350,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 165.450,00	\$ 165.450,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS					\$ 4.216.700,00		\$ 3.876.390,00		\$ 3.904.900,00		\$ 3.999.330,00

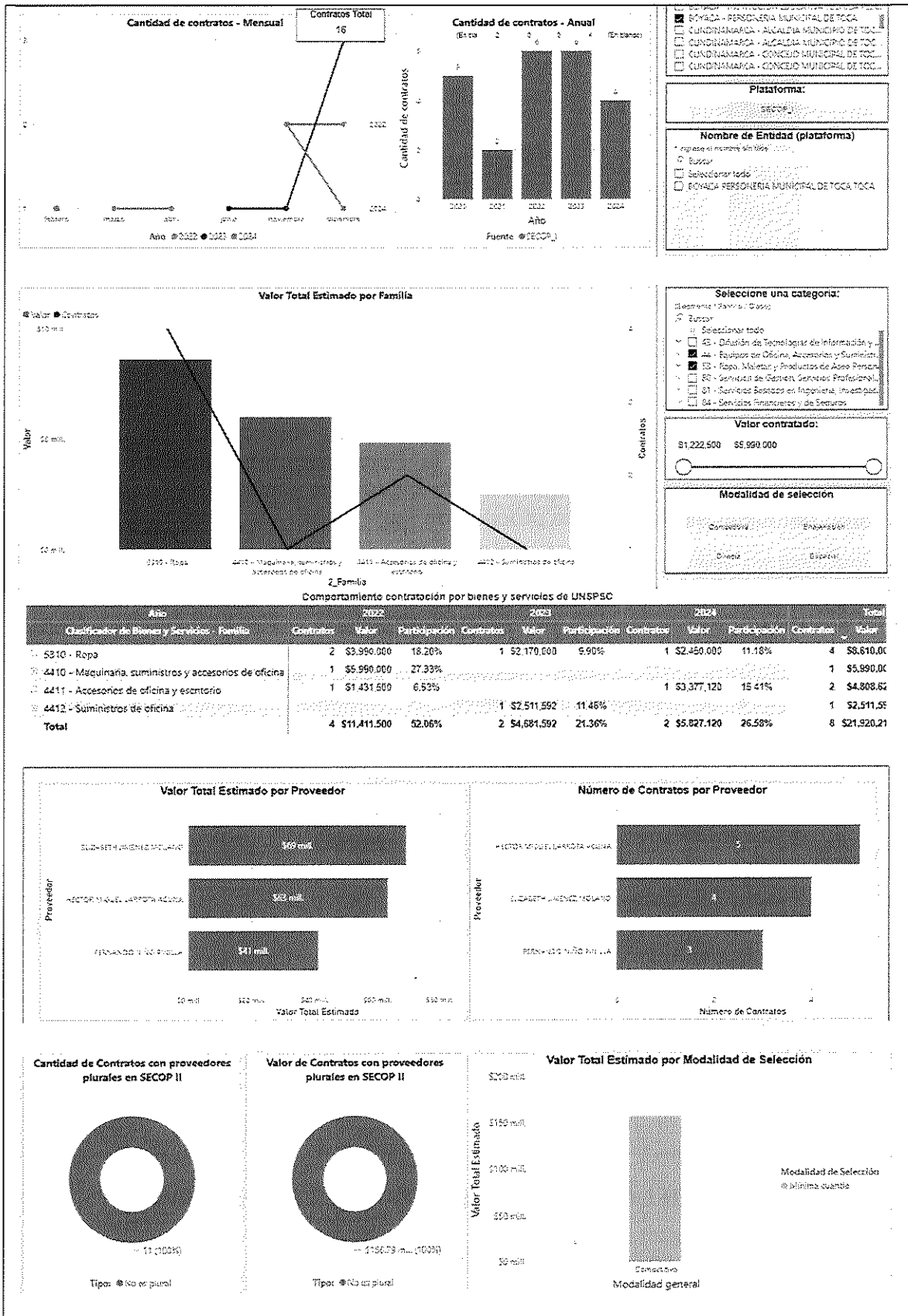
ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

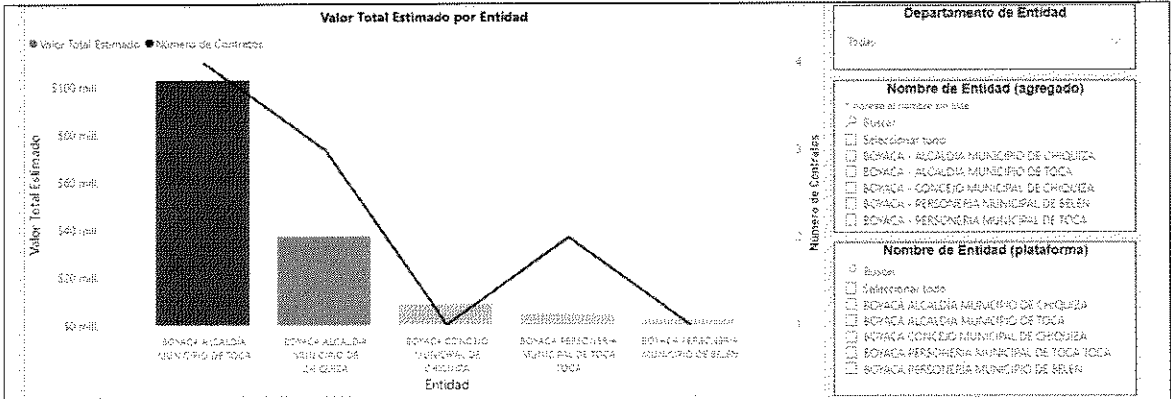
Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), Identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD: Según el modelo de abastecimiento estratégico, el análisis de la demanda que se presenta para la Personería municipal de Toca es la siguiente:







 PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCA	PERSONERÍA MUNICIPAL	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS	
	TOCA - BOYACÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		R-SIG-ABS-01
	MECI - SGC		VERSIÓN 1
	REGISTRO		28/09/2017
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Página: 19 de 35	

		PERSONERÍA MUNICIPAL DE PESCA – BOYACÁ			
MC - PER - 003 - 2025	Personeria Municipal de Otanche	ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE OTANCHE BOYACÁ.	5 DIAS	\$ 9,000,000	MÍNIMA CUANTÍA

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en los numerales 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

- LICITACIÓN PÚBLICA
- SELECCIÓN ABREVIDADA
- MÍNIMA CUANTÍA
- CONCURSO DE MÉRITOS

Fue creada por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011, por medio de la cual se adicionó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual posteriormente ha sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 – Ley de emprendimiento -, a través de la normativa anunciada se regula el proceso de contratación de mínima cuantía, disponiendo que el factor determinante para adelantarle es el menor valor ofertado. Por lo demás, en este procedimiento el contrato se perfecciona por la aceptación de la oferta.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó el numeral 5° del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 del 2021 los cuales señalan que: “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto...”, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía.

De igual manera el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece la menor cuantía para las entidades a quienes se aplica el denominado Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (En adelante EGCAP). La citada disposición, establece que: “...b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales...” (...)

...Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021 del denominado EGCAP,

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCA	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 20 de 35

establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

En esta modalidad de selección, la entidad realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía - calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector - independientemente de su objeto.

El procedimiento para la contratación de mínima cuantía consiste en:

- La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
- La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 21 de 35

- invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
 - La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
 - En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
 - La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Igualmente, se tendrá en cuenta que de conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

De lo anterior se colige que modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Teniendo en cuenta los artículos anteriores y que el presupuesto de la Personería Municipal de Toca - Boyacá para el año 2025, asciende a 160 SMLMV, para la Vigencia 2026, asciende a la suma de \$254.094.750,00. En virtud de las normas señaladas la mínima cuantía equivale al 10% y como evidencia el valor del presupuesto oficial establecido en el presente proceso no supera dicha suma teniendo en cuenta el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 22 de 35

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección, será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Conforme con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto No. 1860 de 2021 “5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.”

Así mismo, el numeral 7 del artículo en mención establece: “7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.”

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, una vez recibidas las propuestas, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, basado en los valores ofrecidos por el proponente, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

6.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE CARACTER JURÍDICO

La verificación de la capacidad jurídica se efectuará con base en los documentos que se resumen a continuación:

PERFIL DEL OFERENTE

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que tengan la capacidad de cumplir el objeto contractual y que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas, que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCA	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	R-SIG-ABS-01
	MECI - SGC	VERSIÓN 1
	REGISTRO	28/09/2017
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Página: 23 de 35

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Personería Municipal.
- b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y un (01) año más.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO FORMATO A: La cual debe ser diligenciada por el proponente de acuerdo con el **ANEXO** de la invitación pública.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrícula mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento que debe informar lo siguiente:

- **PERSONAS NATURALES:** El **CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL** debe demostrar que la actividad económica desarrollada por el proponente sea acorde con el objeto contractual
- **PERSONAS JURÍDICAS:** El **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** debe acreditar que su objeto social y su actividad económica registrada les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT y en el registro mercantil. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, sus facultades y/o limitaciones y la vigencia de la sociedad, la cual debe como mínimo corresponder al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más
- **PROPONENTES PLURALES:** Cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL** según corresponda, en donde le entidad procederá con la consulta de la información descrita previamente, en concordancia con la naturaleza de cada uno de los integrantes.

FACULTAD O AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA: Si de conformidad con el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** se evidencia que las facultades del representante legal están limitadas

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCA	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 24 de 35

por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de quele sea adjudicado.

APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Los proponentes podrán presentar la propuesta directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual, deberán adjuntar junto con la propuesta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa, con facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato

DECLARACION JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: La proponente persona natural o persona jurídica deberá diligenciar el anexo B según lo dispuesto en él.

CONSTANCIA DE QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN PROHIBICIÓN, INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD – ANEXO C DE LA INVITACION: La proponente persona natural o persona jurídica deberá diligenciar el anexo según lo dispuesto en el, igualmente ocurrirá con el proponente plural, en donde el anexo debe venir debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de sus integrantes.

CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias de la Ley 80 de 1993, en donde al menos debe indicarse:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- Designar a la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCA-BOYACÁ
- Señalar la duración de este, que no podrá ser inferior a la duración del contrato y UN (01) año más.

PACTO DE INTEGRIDAD – ANEXO D: El cual debe ser diligenciado por el proponente de acuerdo con el anexo relacionado dentro de la invitación pública. En caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes del proponente plural debe

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 25 de 35

diligenciar el respectivo anexo.
CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente. ANEXO E
ACREDITACION COMO MIPYME. (ESTE NUMERAL APLICA, EN EL EVENTO QUE SE HAYA PUBLICADO ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE LIMITA A MIPYME). Se deberá acreditar los requisitos establecidos en el numeral 9 de la presente Invitación.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía expedida en Colombia, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras, también será válida la presentación de la cédula digital, la cual fue implementada mediante Circular Externa No. 011 de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjeriza expedida por la autoridad colombiana competente. Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Procuraduría General de la Nación con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Contraloría General de la República con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	28/09/2017 Página: 26 de 35

CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: El proponente deberá anexar consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, realizada en la página de la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 EL PROPONENTE, deberá allegar con su propuesta una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del deberá tener en cuenta lo siguiente:

- PERSONA JURÍDICA:** deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013 cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

- PERSONA NATURAL:** deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCA	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	28/09/2017 Página: 27 de 35

tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013.

Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A SU CARGO:

Declaración en la que conste que no tiene personal a cargo y se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

PARA PERSONA NATURAL CON TRABAJADORES A SU CARGO:

Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscal se debe allegar la fotocopia de i). La tarjeta profesional; y ii). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, EL PROPONENTE ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar Dichos pagos.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT: Los proponentes colombianos deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, y que estén inscritos en actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito

6.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE CARACTER TÉCNICO

EXPERIENCIA:

Con el objeto de asegurarnos que el contratista que haya de ser seleccionado además de demostrar la idoneidad o de que como empresa o persona jurídica demuestre la afinidad entre su objeto social y el contrato, la Personería Municipal de Toca, requiere que el proponente cumpla con unos requisitos

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	28/09/2017 Página: 28 de 35

mínimos de experiencia que nos den la seguridad de que conoce este tipo de actividades, su manejo y ejecución, administración, manejo de personal y de suministros para la misma, transporte, movilización, aspectos técnicos y costos, así como también de que tiene un conocimiento mínimo de esta región del departamento y del país con contratos de la misma naturaleza que haya ejecutado, lo cual igualmente le facilitará a la Personería Municipal, su verificación y comprobación

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente deberá acreditar experiencia de **DOS (02) CONTRATOS**, suscritos y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del Presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

ALCANCE DEL CONTRATO: Se entiende como alcance de un contrato ejecutado y terminado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del servicio, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas (**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CAFETERIA, ASEO Y OTROS**), en caso de que el oferente manifieste haber ejecutado el contrato por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y el acta de liquidación de este expedido por la autoridad competente, y/o mediante certificación de experiencia expedida y firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número Telefónico.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES: El oferente deberá acreditar como experiencia **TRES (03) CONTRATOS**, suscritos y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCA	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 29 de 35

contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

ALCANCE DEL CONTRATO: Se entiende como alcance de un contrato ejecutado y terminado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del servicio, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas (ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CAFETERÍA, ASEO Y OTROS, en caso de que el oferente manifieste haber ejecutado el contrato por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y el acta de liquidación de este expedido por la autoridad competente, y/o mediante certificación de experiencia expedida y firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número Telefónico.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta debidamente diligenciado el **ANEXO F**

FICHA TÉCNICA: El proponente deberá presentar la ficha técnica de los elementos y/o bienes requeridos. Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación. La no presentación de la ficha técnica se evaluará como no cumple y la propuesta será rechazada.

PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO F

- Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 30 de 35

- Deberá diligenciarse y presentarse el FORMATO D de la Invitación.
- Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- El precio unitario por ítem no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA

7. LIMITACION MIPYMES:

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021. Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, LA ENTIDAD elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o sí podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solicitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

- Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCA	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	28/09/2017
		Página: 31 de 35

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL Y EXTINCIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual es necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incapacidad de futuro contratista de cumplir con lo incluido en su oferta	Incumplimiento o parcial del objeto contractual	Raro	Mayor	7
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incapacidad de futuro contratista de cumplir con lo incluido en su oferta	Falta de experiencia del contratista	Raro	Mayor	7
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Incumplimiento del contratista al llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Improbable	mayor	6

4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	insignificante	2
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Incumplimiento en la calidad de los productos con las especificaciones establecidas por el Municipio de Toca	Impacto negativo en el cumplimiento del logro del objeto contractual y en consecuencia sobre la imagen de la entidad	Probable	mayor	6
6	GENERAL	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o retribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensión y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Probable	menor	6
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Tecnológico	fallas en el sistema de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensión y demoras prolongadas Pérdida de la información	Posible	mayor	7

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE ESTABLECE LA SIGUIENTE FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

CATEGORÍA	RESPONSABLE	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA		
Riesgo bajo	Contratista	Incluir dentro del Instrumento de contratación la cláusula penal	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Personería Municipal

Riesgo bajo	Contratante	Incluir en la invitación como requisito la ejecución de contratos similares al del objeto contractual	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Personería Municipal
Riesgo alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	si	Auxiliar Administrativo Personería Municipal
Riesgo bajo	Contratante	Elaborar estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma en que se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	no	Personera Municipal
Alto	Contratista	Realizar un análisis riguroso del cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso. Verificar la calidad del de los bienes a entregar por el contratista	Probable	Menor	2	Riesgo bajo	Si	Personera Municipal
Alto	Contratista/contratante	contratista se compromete a pagar los impuestos/	Probable	Menor	6	Riesgo alto	no	contratista cuando es externo
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	no	Contratante

SEGUIMIENTO A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

N	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PRIORIDAD
1	FECHA EN LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	antes de la finalización del proceso de contratación	VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
2	FECHA EN LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	antes de la finalización del proceso de contratación	VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
3	FECHA EN QUE SE MATERIALIZA EL RIESGO	antes de la finalización del contrato	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIARIA
4	FECHA DE REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	antes de la finalización del proceso de contratación	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIARIA

			RESPECTO AL PROYECTO	
5	FECHA DE LA FORMALIZACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	antes de la finalización del proceso de contratación	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO AL PROYECTO	DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6	FECHA EN LA CUAL SE MATERIALIZA EL RIESGO	antes de finalización del contrato	CUANDO ES EXTERNO EL MOMENTO DE RADICAR LAS CUENTAS/ CUANDO ES INTERNO EN EL MOMENTO DE REVISIÓN DE DECRETOS QUE REGLAMENTAN IMPUESTOS	EXTERNO CADA VEZ QUE SE PASEN ACTAS PARCIALES
7	FECHA EN LA CUAL SE MATERIALIZA EL RIESGO	antes de finalización del contrato	INFORMACIÓN DE AVANCE DEL CONTRATISTA	DIARIA

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos preVISIBLES constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Para realizar la estimación del riesgo se deberá tener en cuenta el soporte anexo que se presenta respecto de la calificación del riesgo.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 que manifiesta; "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Por lo que,

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCA	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	28/09/2017 Página: 35 de 35

atendiendo la forma de pago del presente proceso de selección, **no se exigirá la constitución de garantías**

10. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas

11. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCA-BOYACÁ, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación:
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>


LUISA NATALIA OLIVOS LOZANO
Personera Municipal